

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 10 de abril de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2022-00208-00, informando que la accionada COLPENSIONES presentó contestación a la demanda, la cual se encuentra pendiente de estudio. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza A.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **MARIA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO** EN CONTRA DE LA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**
RAD. 47-001-31-05-002-2022-00208-00.

Santa Marta, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse la contestación de la accionada conforme lo dispone el artículo 31 del CPTSS esta se admitirá.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la accionada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

2. Reconózcase personería para actuar al **DR. DANIEL FERNANDO REYES AVENDAÑO** como apoderado judicial de COLPENSIONES, de acuerdo con la sustitución de poder conferida por la DRA. MARIE PAOLA ROSALES representante legal de la firma AHUMADA ABOGADOS ASESORÍA & CONSULTORÍA S.A.S a quien Colpensiones le otorgó poder mediante la escritura 070 del 18 de enero de 2022.

3. Se fija el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

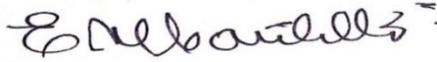
B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial.**

4. Se ordena REQUERIR a COLPENSIONES con la finalidad de que allegue reporte de semanas cotizadas en pensiones actualizado, respecto de la demandante MARIA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO, identificada con CC. 57.427.111, el cual deberá allegarse con anterioridad de por lo menos (5) días a la fecha fijada en el numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

